

¿Qué límites al derecho de autor permite la ilustración de la enseñanza?

29/03/2024 - 15:02:38

[Imprimir el artículo FAQ](#)

Categoría: - Propiedad Intelectual::Preguntas frecuentes sobre Propiedad Intelectual

Última Actualización: Jue, 05 Nov 2015 - 08:52:04

Estado: public (all)

Palabras Clave

ilustración de la enseñanza

Solución (público)

Según el art. 32.3 de la LPI, no necesita autorización del autor, "el profesorado de la educación reglada para realizar actos de reproducción, distribución y comunicación pública de pequeños fragmentos de obras o de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- que las obras no sean libros de texto, manuales universitarios o publicación asimilada. Tampoco partituras musicales, obras de un solo uso, ni compilaciones de agrupaciones de fragmentos de obras, o de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo.
- que tales actos se hagan únicamente para la ilustración de sus actividades educativas en las aulas, en la medida justificada por la finalidad no comercial perseguida,
- que sean obras ya divulgadas
- que se incluyan el nombre del autor y la fuente